

DECRETO N°

TEMUCO 01 AGO. 2024

**VISTOS :**

1. El contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Daniel Jesús Pino Ruiz, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura pública de fecha 09 de julio del año 2024.
2. El acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 18 de junio del año 2024.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Daniel Jesús Pino Ruiz, por escritura pública de fecha 09 de julio de 2024.
2. Mediante el contrato referido, don Daniel Jesús Pino Ruiz renuncia a interponer los recursos, acciones y reclamos señalados en la cláusula segunda del contrato; y por su parte, la Municipalidad de Temuco, le pagará la suma de \$202.300, dentro del plazo de 10 días contados desde la dictación del presente Decreto mediante a transferencia electrónica a la cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco: Santander.
3. Impútese la suma de \$202.300 a la Asignación Presupuestaria N° 26.02: "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad", del Presupuesto de Gastos Municipal año 2024.
4. El contrato anteriormente mencionado se entiende formar parte integrante de este Decreto.

REFRÉNDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Departamento de Abastecimiento (Ruth Coña)
- Dirección de Control
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco  
D. Asesoría Jurídica

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO Nº 3639.-/2024**  
**CUARTO BIMESTRE AÑO 2024**  
**TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-Y-**

**DANIEL JESÚS PINO RUIZ**

Mcl/MMA/afr\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a nueve de Julio del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de la s comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **DANIEL JESÚS PINO RUIZ**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] con domicilio en la comuna de Temuco, Avenida Las Condes número [REDACTED] [REDACTED] los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen celebrar el presente contrato de Transacción, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación: **PRIMERO. ANTECEDENTES: (Uno)**El día veintitrés de marzo del año dos mil veinticuatro, aproximadamente a las trece horas, mientras don Daniel Jesús Pino Ruiz, con domicilio en la comuna de Temuco, transitaba junto a su cónyuge, en su vehículo Changan SC cinco cinco Luxury uno punto cinco

año dos mil veintitrés, por calle Olimpia en dirección a Avenida Pablo Neruda, mientras esperaba en el semáforo de dicha intersección, una rama de un árbol se desenganchó cayendo sobre el parabrisas de su vehículo, generando trizaduras importantes. **(Dos)** A raíz de lo expuesto, con fecha diez de mayo de dos mil veinticuatro, la cónyuge del afectado, doña Fanny Gálvez Valenzuela, presentó a la Municipalidad un documento mediante el cual explicaba lo ocurrido, solicitando el pago de los gastos en que debieron incurrir como consecuencia del hecho expuesto en el numeral anterior.

**SEGUNDO:** Dado que el accidente en cuestión se produjo en un bien nacional de uso público, dado el estado y producto de que es responsabilidad de la Municipalidad la construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la comuna conforme dispone la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y a fin de que la Municipalidad no sea demandada por la reparación de los daños sufridos dando lugar a la responsabilidad extracontractual de la misma, de acuerdo a lo prescrito en el artículo sesenta y cinco letra h) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, previo Acuerdo del Concejo Municipal, otorgado en sesión de fecha dieciocho de junio del año dos mil veinticuatro, y a fin de precaver un eventual litigio que podría tener un resultado desfavorable para el municipio las partes convienen lo siguiente: **a)** Don Daniel Jesús Pino Ruiz renunciará a ejercer cualquier tipo de acción judicial en contra del Municipio sea esta civil, penal o administrativa, derivada de los hechos mencionados en la cláusula primera y; **b)** La Municipalidad de Temuco se compromete a pagar a don Daniel Jesús Pino Ruiz la suma única, total e indemnizatoria a todo evento de doscientos dos mil trescientos pesos, por concepto de reparación de los perjuicios derivados del accidente, suma que le será entregada dentro de los diez días hábiles siguientes contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe esta escritura. **TERCERO.** Se deja constancia que la celebración del presente contrato de Transacción

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha dieciocho de junio del año dos mil veinticuatro. **CUARTO. DOMICILIO Y GASTOS:** Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los gastos que deriven de esta escritura serán asumidos por la Municipalidad de Temuco. **QUINTO. PERSONERÍA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil seiscientos treinta y nueve.-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



*[Handwritten signature]*  
**DANIEL JESÚS PINO RUIZ**  
[Redacted]



A PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 23 JUL 2024



